



OFICINA DE REG. OAC CHAMBERÍ
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 29/06/2007 Hora: 12:06
Nº Anotación: 2007/567049

Att.
COORDINADOR GENERAL DE PERSONAL
Fernando Bermejo Cabrero

Asunto: PRECARIEDAD EN EL EMPLEO. PROTECCIÓN AL TRABAJADOR
MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Administraciones públicas ante una situación alarmante de precariedad laboral, decide realizar procesos de consolidación de empleo con el fin de dotar de estabilidad al trabajador, transformando su relación temporal de empleo en relación permanente mediante procesos selectivos especiales.

Hasta ahora se han llevado a cabo numerosos procesos de consolidación (Junta de Andalucía, Ayto. de Getafe, Ayto. de Algete, Ayto. de Cobeneña, etc. etc.), uno de los más significativos fue el del Ministerio de Sanidad, donde los trabajadores del sector sanitario consiguieron la consolidación de su empleo en un marco muy favorable de trabajo, y prácticamente el 100 % de los mismos conservó su puesto de trabajo, u otro de similares características. Es decir se facilitó en todo momento la inserción laboral, protegiendo al trabajador de dentro.

El sindicato CITAM

EXPONE

Que esas mismas condiciones no solo concurren en el Ayto. de Madrid, sino que incluso se superan en el momento actual:

1. Precariedad de más del 50 % en algunas áreas o cuerpos
2. Convocatorias irregulares o ausencia de las mismas en muchas categorías
3. Personal con relaciones laborales precarias y antigüedades muy superiores a 3 años, sin ningún tipo de promoción ni horizontal ni vertical.

De esta situación el trabajador no tiene ningún tipo de culpa, ni responsabilidad. Pero sufre un contrato de trabajo del que puede ser cesado en cualquier momento, y casi sin previo aviso, sometiénndole así a un estrés laboral, totalmente injustificado durante años. Ante esta situación manifiestamente injusta de precariedad laboral de trabajadores (que han demostrado con creces su capacitación para ese puesto de trabajo), no se puede consentir que la Administración Pública se permita lo que se le prohíbe tajantemente a la empresa privada (donde un contrato que supere los tres años debe ser dotado de estabilidad laboral). Especialmente ahora con la entrada en vigor el 13 de mayo de 2007 del nuevo Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), ya que se dota de un mecanismo legal, no solamente a los funcionarios interinos, sino también a la Admón.. Municipal, así como a las Centrales Sindicales representantes de los trabajadores para resolver esta situación tan injusta y de tan dudosa legalidad, sin que ninguna de las partes pueda sentirse agraviada, ya que existe una fecha a partir de la cual puede dotarse de estabilidad a los trabajadores.

Por ello, y ante el precedente de permitir que 178 familias (auxiliares administrativos) se queden literalmente en “la calle”, y con el fin de que no vuelvan a suceder dramas e injusticias de este tipo, el sindicato CITAM

SOLICITA

PRIMERO: Se realice una consolidación en el marco de la nueva legislación que afecte a las relaciones laborales con fecha anterior a la marcada por la ley 7/2007.

SEGUNDO: Que dicha consolidación sea fruto de un verdadero estudio, contando con los precedentes llevados a cabo en otras administraciones, para conseguir ofrecer garantías a los trabajadores municipales inmersos en este proceso.

TERCERO: En caso de seguir adelante la actual “consolidación” (que recalamos que para nosotros no ofrece garantías suficientes para el trabajador, ya que nos parece un parche), esta no sea considerada como proceso extraordinario, ya que no incluye a la totalidad de trabajadores en situación de empleo precario que marca la Ley 7/2007, y que haya un compromiso firme de ausencia de procesos selectivos hasta que se haya iniciado la consolidación que marca la Ley 7/2007, con el fin de dotar estabilidad al personal municipal y no provocarle mas desconcierto y estrés.

Madrid, 29 de Junio de 2.007

El Secretario General del Sindicato CITAM.

Fdo.: Manuel Álvarez Ariza

